

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0019 - 2023

Cusco, 01 de febrero de 2023.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Madre de Dios”**; Segunda Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2023-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor de Madre de Dios”**, para vincular con el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Madre de Dios”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-356-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Madre de Dios”**, Segunda Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-006-2023 de fecha 31 de enero de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria un Bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Madre de Dios”**, Segunda Convocatoria.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.02.01
11:14:08 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.02.01
11:25:13 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Anny
Mariela FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.02.01
16:05:16 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.02.01
16:14:30 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 027 - 2023

Cusco, 14 de febrero 2023

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-014-2023-ELSE** “Adquisición de equipos para la nueva celda de salida L-1014 en SET San Gabán y reubicación de equipamiento de celda actual en SET San Gabán a celda de llegada de L-1014 en SET Mazuko”; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-014-2023-ELSE** “Adquisición de equipos para la nueva celda de salida L-1014 en SET San Gabán y reubicación de equipamiento de celda actual en SET San Gabán a celda de llegada de L-1014 en SET Mazuko”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-014-2023-ELSE** “Adquisición de equipos para la nueva celda de salida L-1014 en SET San Gabán y reubicación de equipamiento de celda actual en SET San Gabán a celda de llegada de L-1014 en SET Mazuko”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda
Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani

Que lo presidirá
Miembro



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.02.15
09:08:37 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.02.14
15:29:22 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.02.14 16:56:56
-05'00'



Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rubén Yapura Bayona

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 029 - 2023

Cusco, 16 de febrero de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-014-2023-ELSE “Adquisición de equipos para la nueva celda de salida L-1014 en SET San Gabán y reubicación de equipamiento de celda actual en SET San Gabán a celda de llegada de L-1014 en SET Mazuko”** y,



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-014-2023-ELSE “Adquisición de equipos para la nueva celda de salida L-1014 en SET San Gabán y reubicación de equipamiento de celda actual en SET San Gabán a celda de llegada de L-1014 en SET Mazuko”**.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-027-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



Firmado digitalmente por LEDESMA POMMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.02.17 11:08:53 -05'00'

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-014-2023-ELSE “Adquisición de equipos para la nueva celda de salida L-1014 en SET San Gabán y reubicación de equipamiento de celda actual en SET San Gabán a celda de llegada de L-1014 en SET Mazuko”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-008-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del **Licitación Pública N° LP-014-2023-ELSE “Adquisición de equipos para la nueva celda de salida L-1014 en SET San Gabán y reubicación de equipamiento de celda actual en SET San Gabán a celda de llegada de L-1014 en SET Mazuko”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA VEGA Fredy Herman FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL(e) 2023.02.17 11:17:40 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G – 32 - 2023

Cusco, 22 de febrero de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-005-2023-ELSE** “Supervisión de Obra: Creación de Almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el Sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco” cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-005-2023-ELSE** “Supervisión de Obra: Creación de Almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el Sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-005-2023-ELSE** “Supervisión de Obra: Creación de Almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el Sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.02.23
17:24:07 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.02.22
14:20:40 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.02.22
19:34:12 -05'00'

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Hugo Castro Cortéz
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alcides Aybar Santos
Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 33 - 2023

Cusco, 22 de febrero de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-006-2023-ELSE** “Servicio para la tramitación de expedientes y elaboración de resoluciones para la atención de reclamos de usuarios del servicio público de energía eléctrica en la Región Cusco 2023” cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-006-2023-ELSE** “Servicio para la tramitación de expedientes y elaboración de resoluciones para la atención de reclamos de usuarios del servicio público de energía eléctrica en la Región Cusco 2023”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-006-2023-ELSE** “Servicio para la tramitación de expedientes y elaboración de resoluciones para la atención de reclamos de usuarios del servicio público de energía eléctrica en la Región Cusco 2023”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.02.23
11:49:08 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.02.23
09:00:30 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.02.23 09:02:59
-05'00'

Abg. Marcia Esperanza Aedo Rueda
Abg. Sofia Arellano Choque
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Deive Asterio Zamora López
Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 34 - 2023

Cusco, 24 de febrero de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2023-ELSE “Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-031-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2023-ELSE “Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2023-ELSE “Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos”**; de acuerdo con las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Modesto Ledesma Poma
Sr. Jose Luis Cámara Tello
CPC. Fernando Hurtado Carrasco

Que lo presidirá.
Miembro.
Miembro.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.02.28
08:07:58 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.02.27
17:20:01 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.02.27 17:53:03
-05'00'

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez	Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
Econ. Felipa Olivera Flores	Miembro
Lic. Nay Ruth Condori Lazo	Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo con lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 036 - 2023

Cusco, 28 de febrero de 2023

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2023-ELSE “Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-031-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2023-ELSE “Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-034-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2023-ELSE “Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-008-2023, de fecha 27 de enero de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2023-ELSE “Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.02.28
14:44:40 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.02.28
13:07:38 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.02.28 13:40:44
-05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.02.28
15:55:50 -05'00'